LIGA MUNICIPAL
-DOMINICANA-

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. 16-2022

Que autoriza la erogación de un aporte extraordinario a favor del Ayuntamiento de Villa Altagracia para cubrir deuda con la Sociedad Siprosesa Internacional, SRL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, una de las funciones de la Liga Municipal Dominicana es promover un espíritu de cooperación con los municipios en todo cuanto propenda al mayor bienestar de sus localidades y habitantes;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, una de las competencias propias de los Ayuntamientos es la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, según Io establece el Artículo 19 inciso m de la Ley No.176-07;

CONSIDERANDO TERCERO: Que, la nueva Liga Municipal Dominicana viene realizando una reingeniería para cumplir cabalmente con su rol y de manera especial colaborar y acompañar a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales en el ejercicio de sus actos administrativos, económicos, financieros y de servicios, tanto ante los poderes públicos como ante la ciudadanía y las comunidades nacionales en general.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, el Ayuntamiento de Villa Altagracia ha solicitado por ante la Secretaría General de la Liga Municipal Dominicana una ayuda económica con el propósito de saldar una deuda por un monto de RD$10,555,037.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRENTISIETE PESOS DOMINICANOS), en virtud del Contrato de Recolección de Residuos Sólidos, suscrito por la Sociedad Siprosesa Internacional, SRL, el cual fue rescindido anticipadamente por el Ayuntamiento de Villa Altagracia y la referida sociedad, mediante contrato de terminación anticipada de fecha 24 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO QUINTO: Que, el Ayuntamiento de Villa Altagracia carece de los recursos necesarios para el cumplimiento del pago de RD$10,555,037.OO (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRENTISIETE PESOS DOMINICANOS), a favor de la Sociedad Siprosesa Internacional, SRL, Io que le obliga solicitar el apoyo económico de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, el Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana en su sesión de fecha 26 de abril de 2022, aprobó la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Villa Altagracia para el pago de la suma de RD$10,555,037.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTISIETE PESOS DOMINICANOS) a favor de la sociedad Siprosesa Internacional, SRL, para el pago de la deuda contraída con la referida sociedad, en virtud del Contrato de Recolección de Residuos Sólidos, suscrito entre la citada empresa y el Ayuntamiento, el cual fue rescindido anticipadamente por el Ayuntamiento de Villa Altagracia mediante el contrato de terminación anticipada de fecha 24 de marzo de 2022.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 20 de enero de 2004;

VISTA: La Ley 567-05 de Tesonería Nacional, del 13 de diciembre de 2005;

VISTA: La Ley 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTO: El decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley 340-06 del 6 de septiembre de 2012;

VISTO: El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Liga Municipal Dominicana, aprobado en fecha 26 de noviembre de 2021 por la Asamblea General de Municipios.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un aporte económico por la suma de RD$10,555,037.00 (**DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRENTISIETE PESOS DOMINICANOS**) a favor del Ayuntamiento de Villa Altagracia para el pago de la deuda contraída en virtud del Contrato de Recolección de Residuos Sólidos, suscrito con la sociedad Siprosesa Internacional, SRL., el cual fue rescindido anticipadamente por el supradicho Ayuntamiento y la referida sociedad, mediante contrato de terminación anticipada de fecha 24 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al **LIC. VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, a realizar los trámites legales, administrativos y presupuestarios correspondientes, para que se efectúe el apoyo económico como aporte extraordinario solicitado por el Ayuntamiento de Villa Altagracia.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ**, del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.

SECRETARÍA GENERAL
LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
Santo Domingo, D.N.

VÍCTOR JOSÉ D' AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo

PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Secretario del Consejo Directivo